

Declaración Jurada de Medidas de Retorsión

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016, la suscrita Montserrat Arosemena de Araúz, mujer, panameña, mayor de edad, Agente Corredor de Aduana, casada, con cédula de identidad personal N°8-186-378, vecina de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa ARTURO ARAÚZ, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha 87831, con domicilio en ciudad de Panamá, Vía España, edificio Orión, piso 1, oficina 1A, teléfonos 264-2210 y 264-6575, celular N°6613-5794 y correo electrónico marauz@arturoarauz.com, declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016 o una persona Jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un País al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016 o una persona Jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que no actúo en representación de una persona natural de un estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016 o una persona Jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de derecho público o de otra índole, correspondiente a cualquier combinación de estos, provenientes de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N°48 de 26 de octubre de 2016, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el valor del 10% anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 01 día del mes de octubre de 2024.

C. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

La certeza de la identidad de la (s) persona(s) que firma
(on) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s)
ud de identificación que se me presentó. (Art. 1736 C.C., Art. 8)

09 OCT 2024

Testigos

C. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



Montserrat Arosemena de Araúz
Representante Legal
Cédula N°8-186-378
ARTURO ARAÚZ, S.A.

